



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 538 de fecha diecinueve de abril del corriente año, presentada por el _____ en la que requiere: *"Cual es la documentación requerida para el trámite de devolución de ahorro de cotizaciones. Cuáles son las instituciones que deben emitir la información requerida para la devolución del ahorro de cotizaciones"*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida al Área de Atención al Cliente, de esta institución que proporcionó la información pertinente, se adjunta respuesta.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se

RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

